

Edición 2023

# ATR Proyectos Participativos “TRANSFORMAR SANTA FE”

## BASES Y CONDICIONES



Santa Fe  
Provincia



## \* CUESTIONES GENERALES

Este programa se propone impulsar la participación de las y los jóvenes en la seguridad ciudadana a partir de la ejecución de proyectos territoriales y colectivos que tengan como objetivo la generación de oportunidades socioeconómicas a través de acciones que contribuyan a la prevención de situaciones de violencias y conflictos, desde la resignificación de los espacios públicos y mediante iniciativas que fortalezcan los lazos comunitarios.

**¿Quiénes pueden participar?** Grupos de jóvenes entre (15) quince y (29) veintinueve años, que **acrediten domicilio en la Provincia de Santa Fe** al momento de la presentación del proyecto.

**No podrán participar** aquellas personas que mantengan una relación laboral con el Estado Nacional, Provincial o Gobiernos locales cualquiera sea la naturaleza de la misma. Tampoco quienes **sean beneficiarios** de algún programa Provincial al momento de la convocatoria, a excepción del Boleto Educativo Gratuito y/o cualquier tipo de ayuda social por condición de vulnerabilidad y/o violencias por motivos de género.

**¿Cómo participar?** Los proyectos se presentarán mediante un **Formulario Online** disponible en la página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), hasta el día **3 de mayo de 2023**. La Agencia garantizará el asesoramiento e inscripción de forma presencial a grupos interesados, en los operativos del programa "Santa Fe Más Cerca."

La presentación de proyectos deberá ser en **grupos de mínimo (3) tres integrantes**.

Pueden ser parte de organizaciones o grupos no constituidos formalmente. Ninguna persona podrá participar en más de un proyecto. Cada grupo debe incluir al menos **dos integrantes mayores de 18 años** que actuarán como responsable y co-responsable ante la Agencia ATR Santa Fe para recibir y administrar los fondos en caso de que su proyecto sea seleccionado

## \* SOBRE EL PROYECTO:

**Objetivo:** Se contemplan proyectos que impliquen **actividades socio comunitarias** que pretendan generar un impacto positivo en sus territorios a través de la ejecución de proyectos que tengan como objetivo contribuir a la prevención de situaciones de violencias y conflictos, desde la resignificación de los espacios públicos, las iniciativas que fortalezcan los lazos comunitarios, la integración social y el acceso a los derechos,

Los proyectos no podrán tener fines de lucro ni contemplar pagos de ningún tipo a los integrantes del grupo participante. Puede tratarse de una idea a poner en marcha o un proyecto vigente con anterioridad a la convocatoria.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de los proyectos seleccionados será de **entre tres (3) y seis (6) meses**, desde el depósito del aporte económico. No se otorgarán prórrogas, excepto que se solicite por escrito y en base a razones debidamente fundadas, en ese caso, se evaluará por la Agencia ATR Santa Fe, y se informará la decisión por correo electrónico.

Los proyectos deberán ser ejecutados obligatoriamente **dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe**.

## ¿Cuáles son los ejes del programa?

Los proyectos a presentar deberán enmarcarse en uno de los siguientes ejes:

1. Convivencia ciudadana
2. Integración social juvenil
3. Recuperación del espacio público, participación activa y gobernabilidad

**Convivencia ciudadana:** Proyectos destinados a promover en los territorios:

- El empoderamiento y cohesión comunitaria para la construcción de competencias de cultura de paz, legalidad, convivencia ciudadana, mediación y resolución alternativa de conflictos y disputas interpersonales;
- El fortalecimiento de acciones de prevención de las distintas expresiones de violencia (familiar, de género, institucional, entre otras);
- El reconocimiento y respeto de la diversidad en todas sus formas en los ámbitos comunitario, escolar y familiar.

**Integración social juvenil:** Proyectos destinados a promover en los territorios:

- Apoyo a iniciativas socio-productivas y de economía social generadoras de oportunidades de empleo e inclusión;
- Capacitación en oficios y promoción de habilidades para el trabajo en espacios educativos formales o no formales;
- Capacitación en nuevas tecnologías y habilidades digitales como herramienta de inclusión y empleabilidad;
- Iniciativas que favorezcan la permanencia en el sistema educativo formal de adolescentes y jóvenes en riesgo de deserción;
- Espacios de educación sexual y salud reproductiva;
- Acciones de prevención y atención integral del consumo problemático de alcohol y drogas;
- Actividades culturales y deportivas que fomenten la integración de adolescente y jóvenes

**Espacio público, participación activa y gobernabilidad:** Proyectos destinados a promover en los territorios:

- Acciones tendientes a recuperar, intervenir, mejorar espacios públicos deteriorados generadores de oportunidades delictivas y percepción de temor e inseguridad ciudadana mejorando sus condiciones de uso, accesibilidad y permanencia.

- Acciones que procuren el sano uso del tiempo libre y permitan la apropiación de espacios públicos para la convivencia y cohesión entre los integrantes de la comunidad mediante actividades de recreación, deporte, arte y cultura;
- Iniciativas para fortalecer la participación ciudadana y el involucramiento de jóvenes en las decisiones públicas.

**Ejes transversales:** Además de la elección de un eje general los proyectos pueden incluir alguno de estos ejes:

- Perspectiva de género
- Sostenibilidad ambiental
- Arraigo territorial
- Nuevas tecnologías

## \* SOBRE EL FINANCIAMIENTO:

**Montos:** Los proyectos seleccionados podrán recibir hasta **\$400.000 (cuatrocientos mil)**

**¿Qué se puede financiar?** El monto solicitado para los proyectos seleccionados deberá ser utilizado exclusivamente para financiar componentes incluidos en alguna de estas categorías:

- **Componente A:** Aporte económico no reintegrable para ser utilizado para la adquisición de los bienes de capital y/o insumos necesarios para el desarrollo del proyecto presentado y aprobado por la Agencia ATR Santa Fe.

- **Componente B:** Aporte económico no reintegrable para ser utilizado para solventar los gastos que resulten necesarios para el desarrollo de cursos de capacitación y/o formación laboral, charlas, talleres, seminarios, congresos y/o toda otra actividad por la que se transmitan conocimientos teóricos y/o prácticos para el desarrollo de las capacidades relativas al mundo del trabajo y del empleo en cualquiera de sus modalidades, como así también de promoción de derechos.
- **Componente C:** Aporte económico no reintegrable para ser utilizado para la compra de artículos de papelería y/o librería; contratación de talleristas y/o capacitadores que no sean parte del grupo que desarrolla la actividad; alquiler de sonido y luces; alquiler de salas para la realización de las actividades; servicios de difusión y comunicación; compra de equipamiento deportivo; pequeñas inversiones en bienes duraderos indispensables para el proyecto; gastos de transporte; otros bienes consumibles y/o servicios directamente asociados al proyecto.

### Esquema de pagos:

El monto aprobado para los proyectos seleccionados será depositado mediante el siguiente esquema:

- 70% del total a modo de anticipo
- 30% restante luego del envío de un informe de avance del proyecto en que de cuenta que se ejecutó la mitad del cronograma presentado.

### \* CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos se evaluarán en base a la siguiente tabla de puntajes

Originalidad	10
Vinculación a la seguridad ciudadana	20
Impacto positivo en la comunidad donde se desarrolla	10
Transversalidad: perspectiva de género (5), criterio ambiental (5), arraigo (5) y transformación digital (5)	20
Contribución a los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible "ODS"	10
Solidaridad	10
Sostenibilidad en el tiempo	10
Integración intergeneracional	10

## \* RESPONSABILIDADES

El sólo hecho de participar en esta convocatoria implica el **conocimiento y aceptación total de las Bases y Condiciones** de la misma y aquí contempladas.

La originalidad, autenticidad y autoría de los proyectos presentados serán declarados bajo juramento en la presentación de los proyectos, siendo la falsedad al respecto de responsabilidad exclusiva de los postulantes responsables e integrantes del grupo. El Gobierno de Santa Fe estará exento de responsabilidad ante cualquier reclamo vinculado a la propiedad o autoría de derechos, diseños de programación, diseños artísticos, propuestas o material cultural que los postulantes del proyecto hubieren presentado como suyo.

## \* OBLIGACIONES

Realizar el proyecto en el tiempo establecido por el programa, de no ser posible y requerir más tiempo deberá ser justificado e informado a la Agencia.

Mantener actualizados los datos personales y de contacto ante la Agencia, comunicando inmediatamente cualquier novedad.

Poner a disposición de la Agencia toda información relativa al desarrollo y ejecución de los proyectos cada vez que le sea solicitada.

Participar durante la vigencia del programa de las reuniones y/o actividades que proponga la Agencia en relación al presente programa cuando así le sea requerido.

En caso que el proyecto seleccionado no fuere llevado a la práctica o fuere irregular, los miembros de la organización, grupo o colectivos de jóvenes, quedarán imposibilitados de participar nuevamente de las futuras convocatorias.

## \* FECHAS IMPORTANTES

Inscripciones	Del 10/04 al 03/05
Período de selección	Del 04/05 al 05/06
Publicación de resultados finales	23 de junio
Entrega de informe de avances	Al completar el 50% de la ejecución del proyecto
Entrega de informe final	Al completar el total del proyecto



## \* CANALES DE COMUNICACIÓN

Todas las notificaciones, consultas y solicitudes inherentes al desarrollo de la presente convocatoria, en sus diferentes etapas, serán cursadas por correo electrónico del grupo postulante suministrado en el formulario de inscripción.

Se darán a conocer los resultados de la presente convocatoria a través de la página web **[www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)** y al correo electrónico del/la postulante suministrado en el formulario de inscripción.

La provincia se reserva el derecho de publicitar en su web y en medios de comunicación y redes que considere pertinentes los resultados como también los avances obtenidos, salvaguardando los datos personales de las personas participantes. Toda la información referida a la convocatoria será publicada en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe: **[www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)**.

Podrán remitirse consultas referidas a la presente convocatoria a la dirección de correo electrónico **[atrsantafe@santafe.gov.ar](mailto:atrsantafe@santafe.gov.ar)**.